

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****13****MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. **MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid.**

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1246/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. EUSEBIO GARCIA POSTIGUILLO frente a LA VINOTECA CASTELLANA S.L. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo desestimar y desestimo la demanda de resolución de contrato formulada por D EUSEBIO GARCIA POSTIGUILLO contra la empresa LA VINOTECA CASTELLANA S.L habiendo sido parte EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Y debo estimar y estimo la demanda de cantidad formulada por D EUSEBIO GARCIA POSTIGUILLO contra la empresa LA VINOTECA CASTELLANA SL, CONDENANDO a dicha demandada a abonar al actora la suma de 6.492,04 euros brutos, más el 10% interés por mora.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA VINOTECA CASTELLANA S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.013/21)

